

CONSULTAS Y RESPUESTAS PROCESO No. 010/LOG/2017

“Selección de Empresa para Adquisición de Pedanas 2017”

1. Según el Anexo N° 04 de las Bases del Concurso, en los Criterios de Evaluación en el Ítem N° 4, en las Actas de Conformidad por ventas de Pedanas, se puede acreditar también con el Comprobante de Pago donde diga cancelado.

Rspta:

De acuerdo a lo indicado en las Bases, para la evaluación de este criterio se tomará en cuenta Actas de Conformidad firmadas por los clientes atendidos, que mencionen la calificación de atención o calidad de servicio con Excelente, muy bueno o bueno y la no aplicación de penalidades.

2. Luego de dar lectura a las especificaciones técnicas señaladas en la página 9 de las bases, hemos verificado que no se ha establecido el “origen o país de procedencia” de dichos bienes, lo cual deja abierta la posibilidad de que los participantes puedan ofrecer bienes que hubieran sido fabricados en el exterior, siempre que éstos cumplan con todos los requerimientos señalados.

Bajo esta premisa, debemos señalar que existe diversidad de marcas a nivel mundial que cumplen con las especificaciones técnicas señaladas y que adicionalmente contarían con las respectivas certificaciones por parte de la federación internacional de gimnasia; sin embargo, el tiempo de fabricación de estos productos en su país de origen se realiza en un aproximado de 30 días calendarios, y teniendo en consideración el tiempo que demorarían en llegar los bienes hasta puerto del Callao, resulta sumamente necesario que el plazo de entrega de las “pedanas o rollos de espuma”, señalados en la página 10 de las bases, sea ampliado a 60 días calendario.

De esta forma, la entidad podrá verificar una mayor participación de postores y una mayor diversidad de marcas que conllevarían a que ustedes puedan tomar la mejor elección de los productos a contratar, luego de revisar toda la información que existe a nivel mundial sobre los “pedanas o rollos de espuma”.

Por tanto, en base a los fundamentos antes señalados, solicitamos se amplíe el plazo de entrega de los productos a 60 días calendario.

Rspta:

En respuesta a su solicitud, les mencionamos que no tenemos preferencia alguna por el origen o país de procedencia del producto, marcas en el mercado, siempre y cuando



este cumpla con las especificaciones brindadas y con las certificaciones internacionales que avalen el producto. Cabe mencionar que no habría problema con ampliar a 60 días calendario la entrega del producto (pedanas o rollos de espuma).

3. En la sección 7.1.4 de las bases, se solicita una carta de Fiel Cumplimiento del contrato vigente hasta el plazo de entrega de los bienes y que sea emitida por el banco BCP, BBVA, SCOTIABANK o INTERBANK.

En ese sentido, solicitamos se abra la posibilidad de que dicha fianza sea emitida por cualquier entidad financiera debidamente afiliada a la SBS.

Rspta:

La carta fianza de fiel cumplimiento deberá ser emitida por uno de los Bancos indicados en las Bases.

